



Interlocutorio	925
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00087 00
Proceso	Verbal-Nulidad
Demandante (s)	Luis Alfonso Blanco y otro
Demandado (s)	Mery Luz Blanco Puerta y otros
Asunto	Informa y otro

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento establecido en auto de 08 de mayo de 2023, se tiene por desistida la medida cautelar; en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días allegue gestión de notificación a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tacito-art.317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
05

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8826a95941b7399f2a0037ff6d86563bd47971e1f9274a49d9e1ab056c7621f2**

Documento generado en 07/07/2023 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>